



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°120-2022-SUNARP/OA

Lima, 19 de diciembre 2022

VISTOS; el Memorándum N° 01866-2022-SUNARP/OGRH, de fecha 13 de diciembre de 2022; el Informe N° 00776-2022-SUNARP/OA/UAP de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Memorándum N° 00624-2022-SUNARP/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de octubre de 2022, se suscribió con la empresa Compañía de Servicios Generales A.G.P. S.A.C., el Contrato N° 019-2022-SUNARP - Adquisición de uniformes casuales para Damas y Caballeros - Verano e Invierno 2021 – Sede Central”, por el monto original de S/ 90,132.00 (Noventa mil ciento treinta y dos con 00/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante el Memorándum N° 01866-2022-SUNARP/OGRH, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria, sustenta la modificación de la cantidad de uniformes, en el hecho de los numerosos movimientos de personal (renuncias, encargaturas, nuevas contrataciones, etc), que ha ocasionado inclusiones y/o exclusiones; basando su pedido en una necesidad actual, como resultado de lo acontecido;

Que, mediante Informe N° 00776-2022.-SUNARP/OA/UAP de fecha 16 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que, la solicitud del área usuaria, en términos de la normativa de contrataciones del Estado, representa uno de los supuestos de modificación al Contrato N° 019-2022-SUNARP, por reducción de prestaciones;

Que, al respecto, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras, hasta por el mismo porcentaje”*.

Que, en ese sentido, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base*

de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”.

Que, en lo que se refiere a la reducción de prestaciones, el numeral 157.2 del artículo descrito señala que: *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*; y, precisa en el numeral 157.3 que, *“En caso de reducciones, el contratista puede solicitar la disminución de la garantía en la misma proporción”*;

Que, en el presente caso, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 00776-2022-SUNARP/OA/UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, se advierte que, la solicitud del área usuaria a través del Memorándum N° 01866-2022-SUNARP/OGRH de fecha 13 de diciembre de 2022, representa una reducción de prestaciones del Contrato N° 019-2022-SUNARP, la cual, asciende al monto de S/ 8,115.00 (Ocho mil ciento quince con 00/100 Soles), que representa, el 9.003% aproximadamente, del monto del contrato original, lo que no supera el porcentaje establecido por la norma de contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el área usuaria, sustenta la modificación de la cantidad de uniformes, en una necesidad actual; lo que, considerando la finalidad pública de la adquisición de uniformes, que es brindar el uniformes institucionales a los trabajadores que desarrollen sus funciones en la Entidad; con dicha modificación, se alcanzará la finalidad del contrato;

Que, de otro lado, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala en el informe descrito que, considerando que, el Contrato N° 019-2022-SUNARP fue suscrito con fecha 28 de octubre de 2022; y, que el plazo total para el cumplimiento de la prestación a cargo del contratista Compañía de Servicios Generales A.G.P. S.A.C., vence el 07 de enero de 2023, no habiéndose efectuado aún el pago, se verifica que, el contrato se encuentra vigente;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo anterior, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante la evaluación efectuada en el Informe N° 00776-2022-SUNARP/OA/UAP, señala que, corresponde aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 019-2022-SUNARP, suscrito con la empresa Compañía de Servicios Generales A.G.P. S.A.C., al cumplirse con el sustento del área usuaria y los presupuestos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, el numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en lo que resulten aplicables;

Que, estando a lo expuesto, teniendo en consideración el Memorándum N° 01866-2022-SUNARP/OGRH, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, el Informe N° 0000776-2022-SUNARP/OA/UAP de fecha 16 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones; y, el Memorándum N° 00624-2022-SUNARP/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la viabilidad legal para disponer la reducción de las prestaciones del Contrato N° 019-2022-SUNARP – Adquisición de uniformes casuales para Damas y Caballeros – Verano e Invierno 2021 – Sede Central”; y, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias, en lo que resulte aplicable; corresponde la aprobación de la reducción al mencionado contrato;

Que, mediante el literal i) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 208-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración (actualmente Jefe de la Oficina de Administración), la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción en bienes y servicios, dentro de los límites y parámetros establecidos en la normativa de contratación pública vigente, por lo cual, corresponde a este Despacho emitir la resolución que apruebe la reducción de prestaciones referidas al Contrato N° 019-2022-SUNARP;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y normas modificatorias en lo que resulte aplicable; y, la facultad conferida por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 208-2021-SUNARP/SN; contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica emitida mediante Memorandum N° 00624-2022-SUNARP/OAJ;

Con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la reducción de prestaciones al Contrato N° 019-2022-SUNARP suscrito con el contratista Compañía de Servicios Generales A.G.P. S.A.C., correspondiente a la “Adquisición de uniformes casuales para Damas y Caballeros – Verano e Invierno 2021 – Sede Central”, por el monto de S/ 8,115.00 (Ocho mil ciento quince con 00/100 Soles), que representa el 9.003% aproximadamente del monto del contrato original, según el sustento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria y, lo evaluado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en el marco de la norma de contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución, al contratista Compañía de Servicios Generales A.G.P. S.A.C., conforme a la normativa aplicable.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Sede Central – SUNARP**